

Política de Congelamientos y Devoluciones

Los siguientes lineamientos aplican para todos los estudiantes de la Universidad Creativa y el Colegio Universitario Creativo

Congelamiento: Proceso mediante el cual realiza la interrupción temporal de un curso en un periodo académico

Devolución: Proceso mediante el cual se le devuelve al estudiante un porcentaje del valor cancelado por concepto de materias

I. Congelamientos

a) Aspectos Generales

1. Los congelamientos aplican sobre el monto pagado por el estudiante en el cuatrimestre o periodo actual. Aplica sobre los cursos, a excepción del proyecto de graduación.
2. Los congelamientos no aplican sobre el monto de matrícula.
3. El estudiante reconoce que congelar o cambiar un curso no implica en ningún caso, la devolución de dinero.
4. En caso de cierres de curso por parte de la Universidad se podrá congelar el 100% del curso. En caso de que el curso sea el único matriculado por el estudiante, se podrá congelar el rubro de la matrícula según sea el caso.
5. La solicitud de congelamiento se recibirá únicamente por el link creado para ello.
6. Se aclara que los saldos a favor generados de un cambio de curso deben ser utilizados en la siguiente matrícula.
7. El proceso de congelamiento dura 4 días hábiles en notificarse el resultado
8. El estudiante debe pagar un monto de 20.000 mil colones por materia para poder solicitar un congelamiento, salvo cierres de cursos.
No aplica para Cursos Libres.

b) Congelamientos en caso de pagaré

La Universidad realizará devoluciones, o acreditaciones de fondos únicamente en casos en los cuales la Universidad cierre el curso matriculado por el estudiante. La política establecida fue revisada y aprobada por el departamento Administrativo y Financiero de la Universidad.

1. El estudiante acepta que en caso de tener un pagaré activo deberá continuar con el pago de las cuotas mensuales del compromiso firmado para que se reconozca el congelamiento.
2. En caso de que uno de los cursos matriculados sea cerrado por la universidad, el estudiante puede elegir si desea que se lo retiren del pagaré y el mismo se ajuste, o bien se mantiene de acuerdo a las condiciones firmadas y se aplica el congelamiento.

c) **Promociones y descuentos**

1. En el caso que el estudiante aproveche una promoción o descuento a la hora de matricular y posteriormente solicite un congelamiento, se congelará el monto pagado, no así la promoción aplicada.
2. En caso de eventuales incrementos en los aranceles de los cursos, el estudiante debe aportar la diferencia una vez aplicado el monto congelado.

II. Congelamientos Carreras

1. El tiempo válido para utilizar un saldo a favor o un congelamiento generado de carreras es de 2 cuatrimestres a partir de la fecha de emisión.
2. El proceso de congelamiento se podrá solicitar antes de iniciar las clases o durante las dos primeras semanas de clases. A partir de la semana 3 no se recibirán solicitudes de congelamiento.
3. En caso de solicitar un congelamiento extraordinario deberá presentar los debidos comprobantes que justifican y validan la solicitud. Los comprobantes deberán ser oficiales según cada situación; salud, trabajo, entre otros. La solicitud de congelamiento y documentación del caso deberá ser elevada al director de carrera para su revisión y aprobación.
4. El departamento de Bienestar Estudiantil solo aplicará congelamientos fuera de tiempo, si cuenta con la aprobación del director de carrera y el departamento de finanzas.
5. El estudiante entiende y acepta que para congelar, los porcentajes autorizados son los siguientes por cuatrimestre (menos el costo de IVA incurrido, cuando aplique): **i)** Primera y segunda semana de lecciones, se le aplica un 100 %.

La Universidad realizará devoluciones, o acreditaciones de fondos únicamente en casos en los cuales la Universidad cierre el curso matriculado por el estudiante. La política establecida fue revisada y aprobada por el departamento Administrativo y Financiero de la Universidad.

III. Congelamientos Certificaciones

1. El saldo a favor o un congelamiento deberá ser aplicado en los próximos 2 periodos
2. El estudiante podrá solicitar el congelamiento del curso del periodo 1 y 2, o solo del periodo 2 aplicando los plazos del punto siguiente.
3. Las certificaciones se pueden congelar antes de iniciar las clases y durante semana 1 de curso, a partir de semana 2 NO se aplicarán congelamiento.
4. Antes de iniciar las clases y durante la semana 1 el porcentaje de aprobación será 100%, a partir de semana 2, NO se recibirán más solicitudes.

IV. Congelamientos Cursos Libres

1. El saldo a favor o un congelamiento deberá ser aplicado en el periodo siguiente.
2. Los cursos libres se pueden congelar antes de iniciar las clases y durante semana 1 de curso, a partir de semana 2 NO se aplicarán congelamiento
3. El porcentaje aprobado será 100%

V. Procedimiento para la solicitud del congelamiento:

1. Es estudiante llena la solicitud de congelamiento mediante el link:
<https://forms.gle/8msyMMpST3A39LYK7>
La solicitud se debe llenar con el correo institucional creado para cada estudiante.
2. El departamento de Bienestar Estudiantil dará respuesta al estudiante en los siguientes 4 días hábiles por medio de correo electrónico.

I. Devoluciones

1. La Universidad realizará devoluciones, o acreditaciones de fondos únicamente en casos en los cuales la Universidad cierre el curso matriculado por el estudiante.

La Universidad realizará devoluciones, o acreditaciones de fondos únicamente en casos en los cuales la Universidad cierre el curso matriculado por el estudiante. La política establecida fue revisada y aprobada por el departamento Administrativo y Financiero de la Universidad.

2. El rubro de la matrícula no es reembolsable, salvo en que la Universidad cierre un curso y este curso sea el único matriculado por el estudiante.
3. Los saldos a favor generados de un cambio de curso o congelamiento no se devuelven.
4. Ante situaciones especiales y de fuerza mayor, ajenas a la Universidad, el estudiante podrá presentar la solicitud de devolución. Cada caso será evaluado por un comité de devoluciones liderado por el departamento financiero y la resolución será informada al estudiante según corresponda. Ante estos casos se cobrará un gasto administrativo de 16%.
5. En caso que la devolución proceda, se debe considerar:
 - Si existen deudas con la Universidad, primero se liquidará la deuda y si existe un saldo a favor se realizará la devolución.
 - El proceso de devolución tiene una duración de 30 días hábiles y el desembolso se realizará por transferencia bancaria.
 - Se debe completar y presentar el formulario de solicitud de devolución. No se aceptarán formularios incompletos. Cada solicitud deberá presentar documentos que comprueben la solicitud.

II. Procedimiento para solicitud de Devolución:

1. Es estudiante llena la solicitud de devolución mediante el link: <https://forms.gle/aESifnfRNY6FjGmh7>. La solicitud se debe llenar con el correo institucional creado para cada estudiante
2. Bienestar estudiantil recibe la solicitud y revisa que la información esté completa y da recibido al estudiante por correo electrónico.
3. Continúa el proceso interno de la Universidad

La Universidad realizará devoluciones, o acreditaciones de fondos únicamente en casos en los cuales la Universidad cierre el curso matriculado por el estudiante. La política establecida fue revisada y aprobada por el departamento Administrativo y Financiero de la Universidad.